

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE INTERCONEXIÓN MEDIANTE INTERNET PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA BASE DE DATOS DE PRODUCCION DE LA DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION SOCIAL Y LA PLATAFORMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	✓ Dirección de Sistemas de Información Social
ACTIVIDAD DEL POI	✓ Soporte de infraestructura digital
META PRESUPUESTAL	✓ 14
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	✓ Servicio de interconexión mediante internet para la transmisión de datos entre la base de datos de producción de la Dirección de Sistemas de Información Social y la plataforma de computación en la nube.
2. FINALIDAD PÚBLICA	✓ Interconectar a través de un enlace de datos de internet el servidor de base de datos principal de la Dirección de Sistemas de Información Social ubicado en la sede central del MIDIS con la base de datos de contingencia ubicado en la plataforma de computación en la nube, a fin de contar con la información actualizada y sincronizada de la base de datos ante una situación de pérdida parcial o total o indisponibilidad de la misma en caso de desastres, garantizando así las atenciones de solicitudes y/o trámites de clasificación socioeconómica de los hogares en el marco del SINAFO.
3. ANTECEDENTES	✓ El Organismo de Focalización e Información Social conduce el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), administra y gestiona el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y gestiona información social de hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas a través del Mecanismo de Intercambio de Información Social.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	✓ Interconectar a través de un enlace de datos de internet el servidor de base de datos principal de la Dirección de Sistemas de Información Social ubicado en la sede central del MIDIS con la base de datos de contingencia ubicado en la plataforma de computación en la nube, a fin de contar con la información actualizada y sincronizada de la base de datos ante una situación de pérdida parcial o total o indisponibilidad de la misma en caso de desastres, garantizando así las atenciones de solicitudes y/o trámites de clasificación socioeconómica de los hogares en el marco del SINAFO.
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>I. Características técnicas a contratar:</p> <p>a) El servicio de conectividad será brindado a través del servicio que permitirá la conectividad en capa 3 entre plataforma de computación en la nube y la base de datos de la Dirección de Sistemas de Información Social ubicada en el Centro de Datos del MIDIS - Av. Paseo de la Republica 3101, San Isidro.</p> <p>b) El servicio debe asegurar que los datos que viajan a través del enlace están encriptados, utilizando los protocolos como IPsec, SSL/TLS o WireGuard para cifrar los paquetes de datos, esto garantiza que la información sea ilegible para cualquier tercero que intente interceptar el tráfico.</p> <p>c) El servicio debe utilizar autenticación para verificar la identidad de los usuarios y dispositivos que acceden. Esto se logra mediante contraseñas, certificados digitales o autenticación de una o dos factores (2FA), asegurando que solo usuarios autorizados puedan acceder al enlace de datos.</p> <p>d) El servicio deberá crear un "túnel" virtual sobre el enlace de datos, permitiendo que la información viaje de manera segura entre dos puntos a través de redes públicas o privadas.</p> <p>e) El servicio antes de que los datos se envíen a través del enlace, se encapsulan dentro de otros paquetes, asegurando que los datos no sean visibles o manipulados.</p> <p>f) Los protocolos mínimos usados en el presente servicio serán:</p> <p style="padding-left: 20px;">a. IPsec (Internet Protocol Security)</p>

	<p>b. L2TP (Layer 2 Tunneling Protocol)</p> <ul style="list-style-type: none"> g) El servicio deberá estar disponible mediante un esquema de (24x7x365). h) La disponibilidad del servicio será de 99.95% mensual hacia el Cloud Service Provider (CSP), es decir, dentro del backbone del CSP hasta las interfaces WAN con la plataforma de computación de la nube. Asimismo esta disponibilidad del enlace deberá ser considerada de extremo a extremo. i) El servicio deberá tener como máximo retardo (RTD) entre Lima y la nube de 115ms o menos. j) Asimismo se debe considerar la disponibilidad de servicio por el enlace desde los equipos que se encuentran instalados en el centro de datos del MIDIS hasta la interface WAN de la plataforma de computación de la nube, es decir del enlace de extremo a extremo ya que ese es el enlace que se pretende contratar. k) El contratista deberá realizar la configuración VPN IpSEC u otros que la entidad solicite para la interconexión entre la base de datos de producción del OFIS y la plataforma de computación de la nube. Asimismo, deberá agregar o modificar dichas configuraciones durante la ejecución del servicio a solicitud del OFIS. l) Soporte técnico 24x7x365 ante cualquier incidente o problema que sea reportado. m) El contratista deberá brindar una velocidad de transferencia de 200 Mbps por los doce (12) meses de servicio. n) El postor deberá ser un proveedor con características TIER 1 con acceso propio a Internet con al menos dos enlaces: uno principal y otro de contingencia o) El postor deberá ser dueño del backbone y del enlace de conectividad a la nube de Oracle, no se acepta el subarriendo. p) Una vez instalado el servicio, la entidad y el contratista deberán definir la fecha para llevar a cabo las pruebas de conectividad y definir la fecha de inicio del servicio. <p>II. Atención de averías</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ante una avería comunicada por el OFIS o el contratista, el tiempo de respuesta será de una (01) hora como máximo, el cual culmina con la generación del ticket, mientras que el tiempo de solución será máximo de tres (03) horas, los mismos que se contabilizan desde la generación del ticket. En caso que se repita la misma avería dentro de las 24 horas desde que el contratista comunica la solución a la avería inicial, se considerará que el ticket de avería inicial no ha sido resuelto a satisfacción, por lo que el tiempo de solución de la avería inicial se seguirá contabilizando desde la generación del ticket, tantas veces como sea necesario. Luego de resuelto el incidente, el contratista deberá presentar en un plazo máximo de 2 días, un reporte de atención de avería informando como mínimo la causa del problema y las actividades realizadas para su solución. Este reporte debe ser enviado mediante correo electrónico a las cuentas que el OFIS comunicará oportunamente antes del inicio del servicio. Los correos electrónicos podrán variar durante la ejecución del servicio. b) El contratista deberá indicar los números telefónicos, direcciones electrónicas u otros mecanismos de comunicación para el reporte de averías durante el periodo del servicio, el cual será presentada para al inicio de servicio. c) Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento (intermitencia o degradación) en la calidad del mismo. d) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para solucionar la avería serán sin costo adicional para el OFIS. e) El OFIS podrá reportar averías de lunes a domingo, incluyendo feriados, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. f) Se entenderá por tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia de una avería y la generación de un código de avería (ticket de avería). g) Se entenderá por tiempo de solución, al tiempo transcurrido desde la generación del ticket hasta la solución de la misma a su satisfacción.
5.1. ACTIVIDADES	✓ No aplica.
5.2. PROCEDIMIENTO	✓ No aplica.

5.3. PLAN DE TRABAJO	✓ No aplica.
5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá considerar todos aquellos materiales, equipamientos, herramientas, accesorios que sean necesarios para la implementación y correcto funcionamiento del servicio, sin que esto implique un costo adicional para el OFIS. ✓ El contratista deberá tener un sistema de monitoreo del servicio de interconexión para la transmisión de datos a contratar. Este sistema deberá ser accesible sin que esto represente costo adicional para la institución. De esta manera, los especialistas del OFIS podrán observar la disponibilidad del servicio contratado, cuáles son los periodos de mayor tráfico, latencia y diseñar políticas de administración para el uso de los enlaces. Además, dicho sistema de monitoreo debe permitir observar el correcto funcionamiento de los equipos de comunicación. ✓ El contratista proveerá una plataforma para abrir tickets para incidentes y requerimientos.
5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	✓ Brindar los accesos necesarios para la instalación del servicio.
5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	✓ No aplica.
5.7. IMPACTO AMBIENTAL	✓ No aplica.
5.8. SEGUROS	✓ No aplica.
5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	<p><u>Experiencia:</u> El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos cinco (05) años anteriores a la presentación de oferta que se computarán desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de acceso a internet. ✓ Servicios de enlace de datos. ✓ Servicio de interconexión de redes. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p><u>PERSONAL CLAVE</u> Un (01) Supervisor de implementación</p> <p>Título profesional universitario o bachiller en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniera de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas e Informática, con un mínimo de dos (02) años de experiencia en supervisión de implementación de enlace de datos y/o servicio de Internet.</p> <p>Un (01) Técnico</p> <p>Técnicos electrónicos y/o de sistemas o título profesional universitario o bachiller en Ingeniería Electrónica y/o en Sistemas y/o en Informática y/o en Telecomunicaciones,</p>

	<p>con mínimo de dos (02) años de experiencia, en implementación de enlace de datos y/o servicio de Internet.</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado de bachiller o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe.</p> <p>En caso el grado de bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida".</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>LUGAR: El servicio objeto de la presente contratación será brindado para el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), cuya sede se encuentra ubicada en Jr. de la Unión N° 264, distrito, provincia y departamento de Lima.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza del servicio de conectividad, la implementación y operación del enlace deberá contemplar la interconexión con la base de datos de la Dirección de Sistemas de Información Social, la cual se encuentra alojada en el Centro de Datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), ubicado en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, Lima.</p> <p>PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO</p> <p>La implementación del servicio deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, este plazo comprende el acondicionamiento y la instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio.</p> <p>La aceptación de la instalación del servicio se realizará mediante un acta de implementación firmada por la DSIS y el Contratista.</p> <p>PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:</p> <p>El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses contabilizados a partir del día siguiente de firmado el acta de implementación del servicio.</p>
<p>5.11. ENTREGABLES</p>	<p>Los entregables del presente servicio son los siguientes:</p> <p>a) Informe técnico de implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagrama arquitectura en formato digital y/o impreso de la infraestructura implementada. • Procedimiento en formato digital y/o impreso de las configuraciones del servicio realizadas. • Otra información técnica que el contratista considere relevante. <p>El informe técnico de implementación deberá ser entregado como máximo a los 10 días calendarios de finalizado la implementación del servicio.</p> <p>b) Informe técnico mensual</p> <p>El proveedor deberá presentar mensualmente un informe técnico con el detalle del servicio brindado durante el mes, el cual como mínimo debe incluir: información del estado del servicio contratado, atenciones de averías, atenciones de soporte u otros eventos que se relacionen con el servicio.</p>

	<p>El informe mensual debe ser entregado como máximo a los 07 días calendarios de finalizado cada periodo mensual.</p> <p><i>El proveedor deberá presentar dichos entregables dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS a través de mes de Partes Virtual en el siguiente enlace: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes o en la mesa de partes presencial ubicado en Jirón de la Unión 264, Cercado de Lima, Lima.</i></p>
<p>5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. ✓ Indicar, de ser necesario, otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.
<p>5.13. CONFIDENCIALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.
<p>5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

	<p>correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
<p>5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL	✓ No aplica
5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.
5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<p>Áreas que coordinarán con el proveedor: Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.</p> <p>Áreas responsables de las medidas de control: La Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.</p> <p>Conformidad de la prestación La conformidad, será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS previo informe de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento del servicio.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
5.19. FORMA DE PAGO	<p>Los pagos se realizarán de forma periódica prorrateados de manera mensual, en doce (12) pagos y se deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del funcionario responsable de la Dirección de Sistemas de Información Social previo informe de la de la Subdirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. • Comprobante de pago. • Informes mensuales de la ejecución del servicio. <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la DSIS y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p>

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:
 EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE ✓ No aplica

5.21 PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40

- ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.
- ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
- ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
- ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

DE CORRESPONDER:

- ✓ El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No cumplir con el tiempo de solución máximo establecido en el Item a) del literal II del numeral 5 para solucionar las averías. No se aplica este supuesto, ante situaciones no imputables al Contratista, siempre y cuando este claramente sustentado en el informe.	1 % de la UIT vigente por cada hora de retraso.	La DSIS comunicará a la UACP en los informes mensuales, según corresponda.
	No cumplir con la presentación del informe	1 % de la UIT vigente por cada día	La DSIS comunicará a la UACP en los

	2	técnico mensual en el plazo establecido en el literal b) del numeral 5.11.	de retraso.	informes mensuales, según corresponda.
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. 			
5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. ✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. 			
5.24. GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica 			
5.25. GESTIÓN DE RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación 			
5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. 			
5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. 			
5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica 			
6. ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica 			